



**INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PAI. 010049324000152/24.**

Aguascalientes, Aguascalientes, a 23 de agosto del año 2024. Vista la solicitud registrada ante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Aguascalientes de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número **010049324000152** presentada por la solicitante **Voces de mujeres** ante este Instituto Aguascalentense de las Mujeres, señalando como medio para recibir notificaciones el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 2° fracciones II, III y VII, 11, 17, 25, 45 fracciones II, IV, VII, 121, 122, 123 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente correspondiente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número PAI. 010049324000152/24; misma en la que se requiere a este Sujeto Obligado informe sobre lo siguiente:

“CUAL ES EL INDICE DE MUJERES ATENDIDAS EN CUANTO A LA VIOLENCIA DIGITAL Y CUANTAS DENUNCIAS SE HAN PRESENTADO POR ESTE TEMA” sic.

En atención a su solicitud planteada, esta Unidad de Transparencia del Instituto Aguascalentense de las Mujeres, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 123 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informa que, la Unidad Administrativa competente en la atención y su requerimiento, es la Dirección de Relaciones Interinstitucionales del Instituto Aguascalentense de las Mujeres, ello conforme al alcance de sus facultades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Interior del Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

La Unidad Administrativa, misma que se señala en el párrafo anterior, brindó atención a través del oficio número IAM/D.R.I./0118/2024., de fecha del 22 de agosto del 2024, documento que se adjunta para su conocimiento.

Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información pública.

Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión ante el Superior de esta Unidad de Transparencia o el de inconformidad ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes previsto por el Título Octavo denominado “De los Procedimientos de Impugnación en Materia de Acceso a la Información Pública”.

Así lo proveyó y firma la suscrita Lic. Mayda Guadalupe Esquivel Lomelí, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Aguascalentense de las Mujeres, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 44 y 45 fracciones II, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. -----

**LIC. MAYDA GUADALUPE ESQUIVEL LOMELÍ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS
MUJERES**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

[Firma manuscrita]
23/08/2024

Oficio No. IAM/D.R.I./0118/2024.

Asunto: Notifica sobre **SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**
Antecedente: IAM/DJ/135/2024.

Aguascalientes, Ags., a 22 de agosto 2024.

LIC. MAYDA GUADALUPE ESQUIVEL LOMELÍ
DIRECTORA JURÍDICA DEL
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES
PRESENTE.

Sirva el presente medio para externarle un afectuoso saludo y dando cumplimiento a las solicitudes de acceso a la información registrada bajo el número **010049324000152** y **010049324000155**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito notificar lo siguiente:

010049324000152

- 1.- De enero a julio de 2024 se atendieron a 6 mujeres víctimas de violencia en modalidad digital o cibernética.**
- 2.- Este sujeto obligado no registra las denuncias en este tema.**

010049324000155

- 1.- En el periodo que comprende a lo que va del 2024, se atendieron a 5 mujeres víctimas de violencia de tipo sexual de 15 a 18 años.**
- 2. - Este sujeto obligado no registra los casos de acoso laboral sexual ni hostigamiento sexual, de los casos de violencia laboral no se ha atendido ningún caso en el municipio de Aguascalientes en mujeres de 15 a 18 años.**

Sin más, me despido reiterándole la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DEL REFUGIO MORALES GARCIA
DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DEL INSTITUTO
AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES

C.C.P. Lcda. Patricia Betzabel Cárdenas Delgado, Directora General del Instituto Aguascalentense de las Mujeres.
Archivo.
L*MDRMG/epmm.